```
Entre nosotros, ANTONIO ALVAREZ DESANTI, mayor, casado dos veces, abogado,
 vecino de San José, con cédula de identidad No. 1-489-842, en mi calidad de
 Ministro de Agricultura y Ganadería, en adelante denominado "EL MINISTERIO" y
 el señor RODRIGO ARROYO. GUZMAN, mayor, soltero, vecino de Alajuela, cédula de
 jidentidad No. 4-143-543, que en adelante se denominará "EL ANALISTA"
   convenimos en celebrar el presente Contrato de Trabajo que se regirá por las
   siguientes estipulaciones. ------
   PRIMERA: De conformidad con la solicitud efectuada por la Unidad Ejecutora
 del Programa Ganadero y Sanidad Animal, PROGASA, se procede a contratar a un
   "ANALISTA", quien se compromete ante "EL MINISTERIO", a prestar servicios
10
   especializados a la Unidad Ejecutora del PROGASA, en adelante denominado "EL
   PROGRAMA" financiado con recursos de la Contrapartida al Préstamo BID No.
12
   439/OC-CR, probado por Ley No. 7060 del 31 de marzo de 1987. El pago se hará
14 con cargo a la Sub Partida 199 "otros servicios no personales", conforme
15 presupuesto aprobado por la Contraloría General de la República. -----
   SEGUNDA: "EL ANALISTA" en Licitaciones, realizará las siguientes
16
   funciones: -
17
   a.- En Términos Generales le corresponderá: el análisis de ofertas y
18
   formación de expedientes de licitaciones; coordinación de análisis técnico y
   legal; responsabilidad sobre el análisis económico; recomendaciones de
20
   adjudicaciones y presentación de las propuestas ante la Comisión Asesora en
21
   Atención de asuntos relacionados con apelaciones y revocatorias
23
   presentadas, todo en coordinación con el asesor legal de "EL MINISTERIO" que
24
   25
   c.- Análisis de licitaciones, codificación de ofertas, análisis comparativo
26
   contra cartel, confección de cuadros económicos y legales. ---
27
   d.- Con base en los criterios técnico, legal y económico, debe preparar las
   recomendaciones de adjudicación, tanto a la Junta Administrativa de PROGASA,
29
   como a la Comisión Asesora de "EL MINISTERIO" y del BID.
30
```

```
e.- Atender las notificaciones en el caso de apelaciones y dar seguimiento
  ante la Contraloría General de la República, y en caso de revocatoria,
   coordinar con la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG. -----
   f.- Tener al día los expedientes de licitaciones, procurando que todos los
   documentos relacionados con la licitación, se encuentren incorporados al
expediente (ofertas, recomendaciones, anàlisis, garantías, cuadros de
   adjudicación, certificación presupuestaria, distribución, correspondencia,
   etc.) debidamente foliados. ----
   g.- "EL ANALISTA" será el responsable, no sólo del expediente (cuando trabaje
   en él), sino también de todos los pasos y documentos que se dieren en el
10
11 | trámite de la licitación, por lo que deberá coordinar las funciones que lleve
  la cabo, con el Jefe del Departamento de Proveeduría de la Unidad Ejecutora del
  PROGRAMA. ---
   h.- Realizar cualesquiera otra función inherente al cargo que le asigne la
   Jefatura.
15
   TERCERA: "EL MINISTERIO" a los efectos del presente contrato pagarà a "EL
16
             por los servicios antes mencionados, los siguientes honorarios
   ANALISTA"
mensuales de ¢13.650.00 (trece mil seiscientos cincuenta colones) más las
  cargas patronales del 14% de la CCSS, 050% del Banco Popular, así como os
19
   demás prestaciones legales que les corresponda. -----
20
  CUARTA: Los pagos mensuales por concepto de honorarios se harán el día 30 de
21
22 cada mes en moneda nacional y con cargo a: "la partida de Salud Animal y
23 | Producción Pecuaria, Sub Partida 199". -----
24 QUINTA: "EL ANALISTA" conviene en prestar sus servicios para cumplir con los
25 | tèrminos de referencia incluídos en la estipulación segunda, durante un
  período de tres meses a partir del 17 de julio de 1988; y conviene también en
26
   que, durante todo el período de la contratación estará sujeto a las siguientes
27
   condiciones. ----
         Tendrá unica y exclusivamente los derechos que se le reconocen en el
29
   presente "contrato a Plazo Fijo".
30
```

28

| 1 | b Su sede de trabajo será la ciudad de San José, Costa Rica |
|----|---|
| 2 | c "EL ANALISTA" desarrollará su trabajo en el horario, que determine la |
| 3 | Unidad Ejecutora del "PROGRAMA" y coordinará su labor con el jefe del |
| 4 | Departamento de Proveeduría de la Unidad Ejecutora del PROGASA, quien será |
| 5 | el superior inmediato para el mejor cumplimiento de sus obligaciones y el |
| 6 | logro de los objetivos del "PROGRAMA" |
| 7 | SEXTA: "EL ANALISTA" se compromete a presentar al PROGRAMA toda la |
| 8 | información que razonablemente le sea solicitada con relación a la |
| 9 | ejecución de sus funciones |
| 10 | SETIMA: "EL MINISTERIO" se compromete a proveer a "EL ANALISTA" de todas |
| 11 | las facilidades de oficina, equipo, servicios secretariales, en las |
| 12 | oficinas de la Oficina Ejecutora del PROGASA o donde ella lo determine, así |
| 13 | como, transporte dentro del país, cuando por la naturaleza del trabajo a |
| 14 | realizar tengan que desplazarse fuera de la sede |
| 15 | OCTAVA: El presente contrato podrá ser modificado de común acuerdo y por |
| 16 | escrito entre las partes, requiriéndose la previa conformidad de la |
| 17 | Contraloría General de la República a tales modificaciones. "EL ANALISTA" |
| 18 | podrá dar por terminado el presente contrato alegando y probando causas |
| 19 | debidamente justificantes y siempre que así lo comunique a "EL MINISTERIO", |
| 20 | con una anticipación por lo menos de treinta días calendario Asimismo |
| 21 | "EL MINISTERIO" podrá dar por terminado el presente contrato sin previo |
| 22 | aviso y sin responsabilidad, en caso de que "EL ANALISTA", inclupliere este |
| 23 | contrato o resulte sancionado por los Tribunales de Justicia, con |
| 24 | privación de su libertad, por delitos graves. En el caso de terminación o |
| 25 | cancelación del pesente contrato sin causa jsutificada por parte del |
| 26 | Ministerio "EL ANALISTA" tendrá derecho a todas las prestaciones legales de |
| 27 | conformidad con el Código de Trabajo |
| 28 | NOVENA: Estando conformes las partes, fijan como domicilio oficial la |
| 29 | Ciudad de San José, República de Costa Rica y específicamente para recibir |
| 30 | notificaciones, emplazamientos y toda diligencias que tuviera lugar, las |
| | |

| | oficinas del PROGRAMA, sita en el tercer piso, Edificio María Cecilia, |
|---|--|
| | avenida primera calle quinta, San José |
| | Leído lo anterior y estando conformes, firmamos el presente Contrato, en San |
| | José, Costa Rica, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos |
| | ochenta y ocho |
| | A STATE OF THE STA |
| | flage of a little of the second of the secon |
| | ANTONIO ALVAREZ DESANTI |
| T | MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA |
| | Rod |
| - | |
| - | 45-143-543 |
| - | RODRIGO ARROYO GUZMAN |
| - | EL ANALISTA |
| F | |
| L | |
| L | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| - | |
| | |
| | |
| - | |
| - | Ax |
| - | G/mimch |
| | |
| | |